

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

689. ORDEN Nº 1 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA- CONVOCATORIA DE CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO, PARA EL EJERCICIO 2019.

La Excm. Sra. D^a Dunia Al Mansouri Umpierrez, Consejera de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana mediante Orden de 19/07/2019, registrada al número 2019000001, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA – CONVOCATORIA DE CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO PARA EL EJERCICIO 2019.

I.- Que con fecha 23 de mayo de 2019, se precede, mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, registrada al número 2019000494, a efectuar la tramitación administrativa de la Convocatoria correspondiente.

II.- Que con fecha 11 de junio de 2019, se precede, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, registrado al número 2019000534, a efectuar la aprobación de la Convocatoria correspondiente.(BOME número 5660 de 14 de junio de 2019).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del programa correspondiente.

IV.- Que con fecha 2 de julio de 2019, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándose de acuerdo con el apartado 10 de la correspondiente convocatoria.

V.- Que con fecha 3 de julio de 2019, y al amparo del apartado 11.3 de la correspondiente convocatoria, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 5 de julio de 2019, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME núm. 5666 (al amparo de lo dispuesto en el apartado 11.3 de la Convocatoria, se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, entre el 5 de julio de 2019 al 18 de julio de 2019, ambos inclusive.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, no se presentan alegaciones.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17898/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO: La renuncia de cuatro de los seleccionados al Programa - Convocatoria de campamentos juveniles de verano para el ejercicio 2019.

SEGUNDO: La concesión de plazas para los distintos campamentos juveniles de verano para el ejercicio 2019.

.- CAMPAMENTO DE BÉRCULES – ALPUJARRA (GRANADA)

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTOS
1	IAN	EL IDRISSE MÉDEZ	21
2	ROBERTO	DELGADO MARTÍN	21
3	TERESA	DELGADO MARTÍN	21
4	AMY MELISSA	AYLUARDO PADILLA	21
5	SHARAF	BENAISA MOHAMED	12
6	NORA	OUAROUD PALACIOS	14
7	VICTORIANO	VALENCIA GARCÍA	7

.- CAMPAMENTO DE LA CABAÑA DE ALBERCHE (ESCALONA –TOLEDO)

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTOS
1	NAWAL	EL HAJJIOUI BOAZA	21
2	CARLOS	LIMÓN NÚÑEZ	21
3	CARMEN	SANTOS RAMÍREZ	21

4	LAURA	SÁNCHEZ LÓPEZ	21
5	NURIA	LÓPEZ NARVÁEZ	21
6	PABLO	GUILLLOT MALDONADO	21
7	CLAUDIA	HERNÁNDEZ MARQUÉS	21
8	CARLA	ÚBEDA VARGAS	21
9	ÁLVARO	ROZAS CARMONA	21
10	JOSÉ DANIEL	LASRY MIZZI	21
11	MARIO FRANCISCO	GONZÁLEZ RUIZ	21
12	MARCOS	BARRAGÁN TERROBA	20
13	GONZALO	ESCOLANO LÓPEZ	19
14	ALEJANDRO	ARANDA LÓPEZ	19
15	MARIEM	EL HAJJIOUI BOAZA	19
16	CARLA	MATEOS SANTIAGO	19
17	MARÍA ISABEL	AIBAR FERNÁNDEZ	19
18	SANA	JAMES MZOURI	19
19	CARLOS	MONTESINOS MORALES	18
20	REDUAN	EL HAJJIOUI BOAZA	17
21	ÁLVARO	BRAVO ALCALDE	17
22	ADAN	FERNÁNDEZ TORRES	16
23	AHMED	BOUANANE HAMED	15

SOLICITANTES EXCLUIDOS

1	PABLO	LIMÓN NÚÑEZ	2019065016 EXP-21351/2019	21	NO CUMPLE EL REQUISITO DE LA EDAD PARA ACCEDER AL PROGRAMA- apartado 3.- 2) literalmente dice : “ <i>Contar con edades comprendidas entre los 12 y 17 años (ambas inclusive) en momento de inicio de la actividad solicitada</i> ”. y ANEXO I
2	SARA	MOHAND MIZZIAN	2019069584 EXP-22167/2019	19	NO CUMPLE EL REQUISITO DE LA EDAD PARA EL CAMPAMENTO SOLICITADO - apartado 3.- 2) literalmente dice : “ <i>Contar con edades comprendidas entre los 12 y 17 años (ambas inclusive) en momento de inicio de la actividad solicitada</i> ” y ANEXO I

.- CAMPAMENTO DE CABEZUELA DEL VALLE-VALLE DEL JERTE (CÁCERES)

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTOS
1	IGNACIO	JAÉN PRIETO	21
2	PABLO	LÓPEZ HIERRO	21
3	IRENE	PÉREZ MONTILLA	21
4	LUIS	CASTAÑEDA VIÑAS	21
5	LUCÍA	PICAZO ROMERO	21
6	ÁLVARO	OTERO MADRID	21
7	ALBERTO	GÓMEZ REJÓN	21
8	ADIL	AHMED SMIDA	21
9	ALEJANDRO	LÓPEZ GALLEGO	21
10	LAURA MARÍA	PADILLA MEGÍAS	21
11	AIMAN	CHAKKI JALITA	21
12	ALEJANDRO	CUENCA CALDERÓN	20
13	ADRIÁN	HERNÁNDEZ RUIZ	20
14	CARLA	PLATERO TORREBLANCA	20
15	NURIA	ROS MARTÍNEZ	20

16	EVA	GALINDO GARCÍA	20
17	MARÍA	MONTESINOS MORALES	20
18	ALEJANDRO	MENA TORNEL	19
19	JUAN ANTONIO	CUADRADO MONTILLA	19
20	LUCÍA	GAJETE AGUILERA	19
21	TERESA	CAÑIZARES RUIZ	19
22	ADAM	EL-IDRISSI MÉNDEZ	18
23	PABLO MANUEL	GONZÁLEZ ÁNGELES	18
24	ALBERTO	ATIENZA CARRICONDO	18
25	FADELA	EL UARTY MOHAMED	18

TERCERO: Solicitantes en reserva para el **CAMPAMENTO DE CABEZUELA DEL VALLEVALLE DEL JERTE (CÁCERES).**

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTOS
1	PENÉLOPE	ROMERO JURADO	18
2	CARLA	MATEO TRUJILLO	17
3	AINARA	MOHAMED MARTÍN	17
4	DANIEL	MIGUEL SALAS	17
5	ALEJANDRO	GUILLLOT PLAZA	15
6	ÁNGELA	ESQUEMBRI LUPIAÑEZ	13
7	RAÚL	MIGUEL SALAS	4

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 22 de julio de 2019,
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,
Joaquín M. Ledo Caballero